

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario y mercantil durante el próximo mes de marzo al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en estas materias:

### 1. Plazos tributarios del mes de marzo

- **Hasta el 22 de marzo:**
  - Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2021:
    - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales.
    - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
    - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción”.
    - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas.
    - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.
    - Modelo 560 de Autoliquidación mensual del Impuesto sobre la electricidad relativa al mes de febrero de 2021.

*Nota común:* el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 17 de marzo de 2021.**

- Modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, relativa al mes de febrero del ejercicio 2021.
  
- **Hasta el 30 de marzo:**
  - Modelo 303 de autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de febrero del ejercicio 2021.
    - Plazo domiciliación bancaria: Hasta el 25 de marzo de 2021.
  - Modelo 586 de Declaración informativa de gases fluorados relativo al ejercicio 2020.
  
- **Hasta el 31 de marzo:**
  - Modelo 412. Autoliquidación ocasional correspondiente al mes de febrero de 2021.
  - Modelo 417. Suministro Inmediato de Información-Autoliquidación mensual correspondiente al mes de febrero de 2021.
  - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondiente al mes de febrero de 2021.
  - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de febrero de 2021.

*Nota común:* Plazo domiciliación bancaria: **Hasta el 25 de marzo de 2021.**

- Modelo 720 de Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero relativo al ejercicio 2020.

2. Plazos mercantiles del mes de marzo.

- Hasta 31 de marzo:
  - Formulación de cuentas anuales por parte del órgano de administración de aquellas sociedades cuyo cierre de ejercicio coincida con el 31 de diciembre de 2020.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.

A thick, black, curved shape is located in the bottom right corner of the page, resembling a stylized 'C' or a decorative flourish.